



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Fredy Alberto Monsalve Arredondo
Demandado	Juan José Galeano Cuervo y Fabio León Arboleda Agudelo
Radicado	05001 40 03 013 2020 00722 00
Providencia	Auto de Sustanciación 660
Asunto	Incorpora y resuelve

Se incorpora al expediente respuesta al oficio 720 proveniente de ISA INTERCOLOMBIA S.A., en la que informaron que no fue posible dar cumplimiento a la medida decretada con relación al demandado Fabio León Arboleda Agudelo, dado que éste laboró hasta el 16 de noviembre de 2020, ahora con relación al señor Juan José Galeano Cuervo indicó que procedería a realizar los descuentos a partir de la segunda quincena del mes de julio de 2021.

Ahora, con relación a la solicitud de creación de proceso en portal del banco, así como el reporte de títulos, se informa que las mismas fueron debidamente solucionadas según constancias del 30 de agosto de 2021 para el primero y 20 de enero y 28 de julio de 2022, para el segundo.

Finalmente, con relación a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-269182, ha de indicarse que una vez revisado el expediente no se evidencia providencia donde se haya decretado tal medida, razón por la cual, la solicitud no es procedente.

NOTIFÍQUESE

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 030 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 22 DE FEBRERO DE
2023 _____ a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c17c2034f2cf308d809323c659932b0500dcb584f997665972845225648b155e**

Documento generado en 21/02/2023 08:41:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co